

Segundo.—Se convoca a los señores aspirantes a dichas plazas para efectuar su presentación ante el Tribunal calificador correspondiente, determinar el orden de actuación y comenzar seguidamente el desarrollo de los ejercicios, en los lugares que se citan de conformidad con el siguiente calendario y horarios:

Grupo «A»: Día 20 de junio de 1977, a las nueve treinta horas, en la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales.

Grupo «B» especial: Día 27 de junio de 1977, a las nueve treinta horas, en la Delegación General del Servicio de Universidades Laborales.

Grupo «B» general: Día 27 de junio de 1977, a las nueve treinta horas, en la Universidad Laboral de Alcalá de Henares.

Grupo «C»: Día 20 de junio de 1977, a las diez horas, en la Universidad Laboral de Alcalá de Henares, y a las nueve horas en el Centro de Universidades Laborales de Las Palmas de Gran Canaria.

Grupo «D»: Día 20 de junio de 1977, a las diecisiete horas, en la Universidad Laboral de Alcalá de Henares, y a las dieciséis horas, en el Centro de Universidades Laborales de Las Palmas de Gran Canaria.

Los opositores a los grupos «C» y «D» residentes en las islas Canarias podrán realizar las actuaciones de referencia en el Centro de Universidades Laborales de Las Palmas de Gran Canaria, a cuyo efecto, los Presidentes de los Tribunales correspondientes adoptarán las medidas necesarias para asegurar la uniformidad y vigilancia en la realización de las pruebas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—El Director general, José Farré Morán.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Universidades Laborales.

13053

RESOLUCION de la Dirección General de Empleo y Promoción Social-Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa por la que se convocan concursos-oposición para cubrir plazas de la Escala de Administración, grupo especial, categorías «A» y «B», para desarrollar funciones de orientación profesional de nivel superior y medio.

Ilmos. Sres.: Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 6 de mayo de 1976, por la que se aprueba la plantilla del Servicio de Empleo y Acción Formativa, y en los artículos 21.3, 23 B y 10.1 del Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), modificado por Ordenes de 9 de abril de 1976 y 31 de enero de 1977, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 69 y disposición final segunda, apartado 2, ha acordado:

1.º Convocar concurso-oposición para cubrir 31 plazas de la Escala de Administración, grupo especial, categoría «A», actualmente vacantes en la plantilla del Servicio de Empleo y Acción Formativa, para desarrollar funciones de orientación profesional de nivel superior.

2.º Convocar concurso-oposición para cubrir 34 plazas de la Escala de Administración, grupo especial, categoría «B», actualmente vacantes en la plantilla del Servicio de Empleo y Acción Formativa, para desarrollar funciones de orientación profesional de nivel medio.

Los citados concursos-oposición se ajustarán a lo dispuesto en las bases de ambas convocatorias, que se recogen en los anexos 1 y 2, o en su defecto, a lo establecido en el Estatuto de Personal del S.E.A.F. y subsidiariamente al Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 28 de abril de 1977.—El Director general, Manuel Galea García.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Servicios de Empleo y Promoción Profesional y Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

ANEXO NUMERO 1

Bases de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir 31 plazas de la Escala de Administración, Grupo Especial, categoría «A», vacantes en la plantilla del SEAF, para desarrollar funciones de orientación profesional a nivel superior

1 Normas generales.

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 31 plazas vacantes en la Escala de Administración, grupo especial, cate-

goría «A», del Servicio de Empleo y Acción Formativa para realizar funciones de orientación profesional a nivel superior.

Estas plazas estarán dotadas con el sueldo base, pagas extraordinarias y complementos reglamentariamente establecidos en el Estatuto de Personal del S.E.A.F., en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica del concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Psicología, o Licenciado en Filosofía y Letras, rama Psicología, o Licenciado en Filosofía y Letras, rama Pedagogía, especialidad en Orientación Escolar y Profesional, o titulado superior con diploma expedido por la Escuela de Psicología y Psicotecnia.

Asimismo podrán concurrir las personas que tengan título de Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o asimilado legalmente.

La experiencia profesional mínima que se ha de poseer será la de un año en tareas de selección profesional, orientación profesional y formación profesional en una Institución o Empresa, a través de actividades de exploración, diagnóstico y asesoramiento sobre el comportamiento en el trabajo.

c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado del servicio del Estado, Administración Local, Administración Institucional o Entidades de la Seguridad Social.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Haber realizado el Servicio Militar, tratándose de aspirantes masculinos, o el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o demostrar documentalmente la correspondiente exención antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la base 12.

f) Satisfacer los derechos de examen correspondientes.

g) Comprometerse a cumplir como requisito previo a la incorporación al trabajo el juramento de acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento definitivo.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán la solicitud con los datos de su curriculum vitae y dos fichas, además de tres fotografías, tipo documento nacional de identidad, al ilustrísimo señor Director general de Empleo y Promoción Social-Jefe superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Los modelos de solicitudes-curriculum y de fichas serán facilitados en la Sección de Asuntos Generales del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, número 9, Madrid-27, o en las Direcciones Provinciales de dicho Servicio.

3.2. La solicitud-curriculum del aspirante deberá contener relación detallada de los méritos que con referencia a los expresados en la base 6 de la presente convocatoria alegue. Dicho curriculum deberá acompañarse de los documentos acreditativos de los méritos correspondientes, así como, en su caso, de ejemplares de los trabajos o publicaciones realizados.

La documentación de los méritos alegados, así como los trabajos o publicaciones, serán devueltos a los aspirantes que no hubieran obtenido plaza en la División de Personal y Asuntos Sociales del Servicio de Empleo y Acción Formativa dentro del mes siguiente a la fecha de la resolución final del concurso-oposición.

3.3. Los aspirantes deberán ingresar los derechos a examen y formación de expediente, cuya cuantía es de quinientas (500) pesetas, en la Caja-Habilitación del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, número 9, Madrid-27, bien directamente o bien por giro postal o telegráfico. En el lugar destinado para ello en la solicitud deberán indicar la modalidad de pago utilizada, así como la fecha, lugar y número de recibo.

En el caso de realizar el ingreso mediante giro postal se hará constar con claridad y en el lugar destinado al texto, al dorso del talón correspondiente, el nombre y apellidos del candidato y la plaza a que aspira y a la que corresponde el pago.

La indicada cantidad será devuelta a aquéllos aspirantes que no fueran admitidos a concurso-oposición.

3.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, número 9, Madrid-27, en las Direcciones Provinciales del mismo, en las oficinas de Correos y demás

Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A la solicitud se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por este concurso-oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Empleo y Acción Formativa redactará la lista provisional de admitidos y excluidos, a tenor de las bases 2 y 3, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con expresión, en su caso, de los motivos de la exclusión.

4.2. Los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta lista definitiva podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado».

Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Igualmente se designarán los correspondientes suplentes. Además se incorporarán al Tribunal los expertos cualificados que se necesiten, designados por la Jefatura Superior del Servicio.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación, lo que se hará constar en acta.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente o miembro en quien delegue, y la mayoría absoluta de los Vocales.

6. Realización de la fase de oposición.

6.1. Para la realización del primer ejercicio se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de celebración. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

6.4. Si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló; debiéndose comunicar a la Jefatura Superior del Servicio el mismo día en que se excluya a un aspirante por tal motivo.

6.5. El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser inferior a dos meses ni superior a seis meses.

7. Ejercicio de la fase de oposición.

7.1. El primer ejercicio versará sobre el contenido del temario de «Conocimientos Profesionales Específicos».

Los aspirantes escribirán durante tres horas sobre dos temas, extraídos por sorteo uno, de entre los que figuran en el grupo «A», «Orientación Profesional del Trabajador», y otro del grupo «B», «Empleo y Formación».

7.2. El segundo ejercicio consistirá en la resolución por los aspirantes de una prueba de carácter práctico sobre materias relativas al grupo «A», «Orientación Profesional del Trabajador», del temario de «Conocimientos Profesionales Específicos» y disponiendo del material de consulta que haya determinado el Tribunal, por espacio de tres horas.

7.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo durante dos horas y por escrito de un tema correspondiente al cuestionario de «Temas Generales».

Las circunstancias de celebración del segundo y tercer ejercicio habrán de hacerse públicas por el Tribunal con diez días al menos de antelación al momento de su iniciación respectiva.

8. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

8.1. Cada ejercicio de la oposición se calificará por el Tribunal de cero a diez puntos, precisándose en cada uno de ellos un mínimo de cinco para superarlo.

8.2. La puntuación inferior a tres puntos en uno de los grupos de temas del primer ejercicio será eliminatoria.

8.3. La puntuación global de los aprobados en la fase de oposición se determinará por la media aritmética de las obtenidas en cada ejercicio.

8.4. Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

9. Lista de aprobados en la fase de oposición.

9.1. Al finalizar cada ejercicio el Tribunal levantará acta, donde constará el resultado de cada aspirante y dará publicidad únicamente a la lista de aprobados por orden de puntuación.

9.2. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal levantará acta, donde constará el resultado de cada aspirante y dará publicidad únicamente a la lista de aquellos cuya puntuación global, obtenida en la forma prevista en la base 8.3, haya superado los cinco puntos, que serán los que podrán pasar a la fase de concurso.

9.3. La calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la calificación final de los mismos serán publicadas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales, del Servicio de Empleo y Acción Formativa y en el lugar donde se realicen las pruebas.

10. Calificación de los méritos de la fase de concurso.

10.1. Los méritos que se considerarán serán los siguientes:

A) Formación: Hasta un máximo de dos puntos por la posesión de los siguientes títulos: Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección de Psicología, o Licenciado en Filosofía y Letras, rama de Psicología, o Licenciado en Filosofía y Letras, rama Pedagogía, especialidad en Orientación Escolar y Profesional, o titulado superior con diploma de la Escuela de Psicología y Psicotécnica.

Estar en posesión de otros títulos, además del que dio derecho a la solicitud como Doctorado, otros títulos universitarios o de ingeniería, diplomado universitario, Ingeniero técnico o Perito, así como certificados o diplomas de instituciones acreditadas sobre las materias objeto de los temarios del concurso-oposición.

B) Experiencia adicional: Hasta un máximo de cinco puntos cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

Más de un año en tareas de selección profesional, orientación profesional y formación profesional en una institución o empresa, a través de actividades de exploración, diagnóstico y asesoramiento sobre el comportamiento en el trabajo.

Haber trabajado en el Servicio de Empleo y Acción Formativa en funciones correspondientes a otras escalas, grupos o categorías.

C) Características psicológicas: Se valorarán hasta dos puntos las aptitudes, personalidad e interés del candidato en relación con las características del puesto que se convoca.

Para acreditar dichas características el Tribunal podrá disponer la realización de unas pruebas.

D) Otros méritos: Hasta un máximo de un punto se valorará el conocimiento de los siguientes idiomas: Alemán, inglés y francés. Así como los trabajos y publicaciones que pueda aportar el aspirante.

Para acreditar y valorar los conocimientos de idiomas se podrán realizar las oportunas pruebas.

Finalmente se efectuará una entrevista en la que el aspirante podrá exponer su historial académico u profesional, así como otros méritos. Esta entrevista se realizará por equipos constituidos por dos personas: un miembro del Tribunal y un experto.

El Tribunal procederá al sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación en la entrevista y pruebas orales, dicho orden será publicado en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

10.2. La calificación de los méritos que implique la realización de pruebas se efectuará en una primera fase, convocando a los candidatos mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los cuales podrá realizarse un segundo llamamiento.

10.3. En una segunda fase, el Tribunal efectuará la calificación definitiva de todos los méritos, a la vista de los resultados obtenidos en las pruebas y entrevista.

La calificación de la fase de concurso será discrecional, atendiendo fundamentalmente a la afinidad de las condiciones y méritos alegados con el perfil del puesto al que el candidato oposta y muy especialmente a su condición de colaborador o funcionario del propio Servicio de Empleo y Acción Formativa y al tiempo de permanencia en esta situación.

10.4. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal levantará acta, donde constará el resultado de cada aspirante y dará publicidad a la lista correspondiente.

11. Puntuación final de candidatos y propuesta de nombramiento en prácticas.

11.1. La puntuación conjunta de la oposición y del concurso de méritos se obtendrá sumando a la primera la puntuación

correspondiente a la fase de concurso, resultando de esta forma la puntuación final.

11.2. Una vez obtenida la puntuación final de los candidatos, el Tribunal elaborará y hará pública en el tablón de anuncios de la sede central del Servicio de Empleo y Acción Formativa y en el lugar donde se realicen las pruebas, la relación de aspirantes aprobados propuestos para nombramiento en prácticas por orden de puntuación. El número de propuestos no podrá superar el de plazas convocadas.

12. Presentación de documentos.

12.1. Salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por la Jefatura Superior del S.E.A.F. y dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento en prácticas quienes figuren en ellas habrán de presentar en el S.E.A.F. (Condesa de Venadito, número 9, Madrid-27), los documentos que se expresan a continuación y que no hayan sido presentados para el concurso de méritos:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de éste, que se devolverá al interesado después de compulsado.
- c) Copia literal o fotocopia del título exigido para tomar parte en el concurso-oposición, acompañado del original para su compulsación, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la comisión de delitos dolosos.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado, Administración Local, Administración Institucional o Entidades de la Seguridad Social.
- f) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Si la Dirección del Servicio de Empleo y Acción Formativa lo estima oportuno, podrá ordenar el reconocimiento del interesado por los Servicios Médicos.
- g) Justificante de haber cumplido el Servicio Social, para aspirantes femeninos, y el Servicio Militar, para aspirantes masculinos, o de estar exento de los mismos.

12.2. Los candidatos que tengan la condición de personal fijo o temporal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, así como los que fueran funcionarios públicos o de Organismos de la Administración, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, siempre y cuando conste en su expediente personal.

12.3. Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

13. Nombramiento en prácticas.

13.1. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada, se procederá al nombramiento en prácticas de los aspirantes por la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa, en las condiciones que se expresan en las bases siguientes.

13.2. Quienes sean nombrados contraen los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, sin más limitación que la derivada transitoriamente del carácter del nombramiento en prácticas que recibirán inicialmente.

13.3. Los aspirantes seleccionados con nombramiento en prácticas percibirán las retribuciones establecidas para la Escala de Administración, grupo especial, categoría «A», que serán devengadas a partir de la fecha de incorporación efectiva.

14. Curso de formación y periodo de prácticas.

14.1. El periodo de prácticas, que tendrá una duración máxima de seis meses, dará comienzo con un curso de formación de carácter obligatorio y selectivo.

La incorporación al curso, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, y la no superación del mismo, determinará la extinción sin ulteriores derechos de toda relación jurídica entre el interesado y el Servicio.

14.2. El curso tendrá una duración mínima de un mes, corriendo los gastos de desplazamiento inicial, alojamiento y manutención por cuenta de los interesados, ya que dispondrán de los recursos fijados en la base 13.3.

14.3. Los aspirantes, una vez finalizado el curso, serán adscritos a las distintas Direcciones Provinciales del S.E.A.F. Para esta asignación se atenderá en primer lugar al personal fijo o temporal del S.E.A.F., cuya preferencia de destino se refiere a la misma localidad en donde estuviera prestando sus servicios con anterioridad, en el caso de que en ella exista plaza vacante de las que se convocan en este concurso-oposición. En segundo lugar se tendrán en cuenta las puntuaciones alcanzadas en el concurso-oposición y en el curso de formación, para lo que se obtendrá la media aritmética correspondiente.

14.4. Los aspirantes con nombramiento en prácticas deberán elaborar un trabajo monográfico sobre temas relacionados directamente con su actividad en los Centros de Orientación Profesional. El tema a tratar en dicho trabajo habrá de ser aprobado durante el curso de formación y entregado un mes antes de finalizar el periodo de prácticas.

14.5. En base al informe emitido sobre cada aspirante por la unidad donde haya realizado las prácticas y el trabajo monográfico, el Tribunal calificará a los aspirantes en «Aptos.» y «No aptos.», elevando la correspondiente propuesta a la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa. La declaración de «No apto.» lleva consigo la extinción sin ulteriores derechos de toda relación jurídica entre el interesado y el Servicio.

15. Nombramiento definitivo y toma de posesión.

15.1. Los nombramientos definitivos harán constar la condición de personal fijo del Servicio de Empleo y Acción Formativa, escala de Administración, grupo especial, categoría «A», y su antigüedad desde el momento en que se hubiera iniciado el periodo de prácticas.

Los aspirantes que ya reunieran la condición de personal fijo quedarán en la situación de excedencia voluntaria en su categoría de origen, según preceptúa el apartado 8 del artículo 32 del Estatuto de Personal del S.E.A.F.

15.2. En el acto de recibir el nombramiento definitivo los nombrados jurarán acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18, c), del Estatuto de Personal del S.E.A.F.

15.3. La toma de posesión se efectuará sin solución de continuidad, pudiendo ser asignado a los puestos de trabajo exigidos por las actividades del Servicio en cualquier lugar del territorio nacional.

16. Interpretación y aplicación.

16.1. Queda facultado el ilustrísimo señor Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa para interpretar las bases de la convocatoria y disponer lo necesario en orden al cumplimiento de la presente Resolución.

16.2. El Presidente del Tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas y cuestiones que se presenten durante la realización de los ejercicios y pruebas establecidos.

ANEXO NUMERO 2

Bases de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir 34 plazas de la Escala de Administración, Grupo Especial, categoría «B», vacantes en la plantilla del SEAF, para desarrollar funciones de orientación profesional a nivel medio

1. Normas generales.

Se convoca concurso-oposición libre para cubrir treinta y cuatro plazas vacantes en la escala de Administración, grupo especial, categoría «B», del Servicio de Empleo y Acción Formativa para realizar funciones de orientación profesional a nivel medio.

Estas plazas estarán dotadas con el sueldo base, pagas extraordinarias y complementos reglamentariamente establecidos en el Estatuto de Personal del S.E.A.F., en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la práctica del concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Asistente Social o Graduado Social o Ayudante Técnico Sanitario o de Profesor de Enseñanza General Básica o de Ingeniero Técnico o Perito. Asimismo podrán concurrir las personas que tengan como mínimo el título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o asimilado legalmente.
- La experiencia personal mínima que se ha de poseer será la de un año en tareas de asistencia y colaboración en materia de personal en una Institución o Empresa.
- c) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado del Servicio del Estado, Administración Local, Administración Institucional o Entidades de la Seguridad Social.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Haber realizado el Servicio Militar, tratándose de aspirantes masculinos, o el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos, o demostrar documentalmente la correspondiente exención antes de expirar el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos acreditativos de los requisitos a que se refiere la base 12.
- f) Satisfacer los derechos de examen correspondientes.
- g) Comprometerse a cumplir como requisito previo a la incorporación al trabajo el juramento de acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el nombramiento definitivo.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición dirigirán las solicitudes con los datos de su currículum vitae y dos fichas, además de tres fotografías tipo documento nacional de identidad al ilustrísimo señor Director general de Empleo y Promoción Social-Jefe Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

Los modelos de solicitudes-currículum y de fichas serán facilitados gratuitamente en la Sección de Asuntos Generales del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, número 9, Madrid-27, o en las Direcciones Provinciales de dicho Servicio.

3.2. La solicitud-currículum del aspirante deberá contener relación detallada de los méritos que, con referencia a los expresados en la base 6 de la presente convocatoria alegue. Dicho currículum deberá acompañarse de los documentos acreditativos de los méritos correspondientes, así como, en su caso, de ejemplares de los trabajos o publicaciones realizados.

La documentación de los méritos alegados, así como los trabajos o publicaciones, serán devueltos a los aspirantes que no hubiesen obtenido plaza, en la División de Personal y Asuntos Sociales del Servicio de Empleo y Acción Formativa, dentro del mes siguiente a la fecha de la resolución final del concurso-oposición.

3.3. Los aspirantes deberán ingresar los derechos de examen y formación de expediente, cuya cuantía es de quinientas (500) pesetas, en la Caja-Habilitación del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, número 9, Madrid-27, bien directamente o bien por giro postal o telegráfico. En el lugar destinado para ello en la solicitud deberá indicar la modalidad de pago utilizada, así como la fecha, lugar y número de recibo.

En el caso de realizar el ingreso mediante giro postal se hará constar con claridad y en el lugar destinado al texto, al dorso del talón correspondiente, el nombre y apellidos del candidato y la plaza a que aspira y a la que corresponde el pago.

La indicada cantidad será devuelta a aquellos aspirantes que no fueran admitidos a concurso-oposición.

3.4. El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, 9, Madrid-27; en las Direcciones Provinciales del mismo, en las oficinas de Correos y demás Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A la solicitud se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por este concurso-oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Servicio de Empleo y Acción Formativa redactará la lista provisional de admitidos y excluidos, a tenor de las bases 2 y 3, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen convenientes, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta lista definitiva podrá interponerse el recurso previsto en el artículo 122.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado».

Estará compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Igualmente se designarán los correspondientes suplentes. Además se incorporarán al Tribunal los expertos cualificados que se necesiten, designados por la Jefatura Superior del Servicio.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, lo que se hará constar en acta.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente o miembro en quien delegue y la mayoría absoluta de los Vocales.

6. Realización de la fase de oposición.

6.1. Para la realización del primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles, al menos, de antelación, la fecha, lugar y hora de celebración. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2. La convocatoria para los restantes ejercicios se publica-

rará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

6.4. Si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en esta convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciasen inexactitudes en la declaración que formuló, debiéndose comunicar a la Jefatura del Servicio el mismo día en que se excluya a un aspirante por tal motivo.

6.5. El tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser inferior a dos meses ni superior a seis meses.

7. Ejercicios de la fase de oposición.

7.1. El primer ejercicio, que consistirá en la determinación de los conocimientos especializados, se desarrollará por escrito durante dos horas, escribiendo los aspirantes sobre dos temas extraídos mediante sorteo de entre los que figuran en el temario de «Orientación Profesional, Formación y Empleo».

7.2. El segundo ejercicio consistirá en la resolución de una prueba de carácter práctico sobre materias relativas al temario citado por espacio de dos horas.

7.3. El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo durante una hora y media, y por escrito, de un tema correspondiente al cuestionario de «Temas Generales».

Las circunstancias de celebración del segundo y tercer ejercicio habrán de hacerse públicas por el Tribunal con diez días, al menos, de antelación al momento de su iniciación respectiva.

8. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

8.1. Cada ejercicio de la oposición se calificará por el Tribunal de cero a diez puntos, precisándose en cada uno de ellos un mínimo de cinco para superarlo.

8.2. La puntuación global de los aprobados en la fase de oposición se determinará por la media aritmética de las obtenidas en cada ejercicio.

8.3. Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

9. Lista de candidatos que superen la fase de oposición.

9.1. Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal levantará acta donde constará el resultado de cada aspirante y dará publicidad únicamente a la lista de aprobados por orden de puntuación.

9.2. Terminada la calificación de los tres ejercicios, el Tribunal levantará acta donde constará el resultado de cada aspirante y dará publicidad únicamente a la lista de aquellos cuya puntuación global, obtenida en la forma prevista en la base 8.2, haya superado los cinco puntos, que serán los que podrán pasar a la fase de concurso.

9.3. La calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la calificación final de los mismos serán publicados en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Empleo y Acción Formativa y en el lugar donde se realicen las pruebas.

10. Calificación de los méritos de la fase de concurso.

10.1. Los méritos que se considerarán serán los siguientes:

A) Formación: Hasta un máximo de dos puntos por la posesión de otros títulos, además del que dio derecho a la solicitud o un título superior a los exigidos. Tales como los de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación, Sección Psicología o Licenciado en Filosofía y Letras, rama Psicología, u otros títulos universitarios o de Ingeniería Superior, título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, así como certificados o diplomas de Instituciones acreditadas sobre las materias de los temarios de los ejercicios.

B) Experiencia adicional. Hasta un máximo de cinco puntos cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: Más de un año en tareas de asistencia y colaboración en materias de personal en una Institución o Empresa.

Haber trabajado en el Servicio de Empleo y Acción Formativa como Técnico de Colocación «A» o Monitor «A», o bien en otras escalas, grupos o categorías de dicho Servicio.

C) Características psicológicas: Se valorará hasta dos puntos las aptitudes, personalidad e intereses del candidato en relación con las características del puesto que se convoca.

Para acreditar dichas características, el Tribunal podrá disponer la realización de unas pruebas.

D) Otros méritos. Hasta un máximo de un punto se valorará el conocimiento de los siguientes idiomas: Alemán, inglés y francés. Así como los trabajos y publicaciones que pueda aportar el aspirante.

Para acreditar y valorar los conocimientos de idiomas se podrán realizar las oportunas pruebas.

Finalmente se efectuará una entrevista en la que el aspirante podrá exponer su historial académico y profesional, así como otros méritos. Esta entrevista se realizará por equipos

constituidos por las personas: un miembro del Tribunal y un experto.

El Tribunal procederá al sorteo de los aspirantes para determinar el orden de actuación en la entrevista y pruebas orales. Dicho orden será publicado en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

10.2. La calificación de los méritos que implique la realización de pruebas se efectuará en una primera fase, convocando a los candidatos mediante llamamiento único, siendo excluidos del concurso los que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los cuales podrá realizarse un segundo llamamiento.

10.3. En una segunda fase, el Tribunal efectuará la calificación definitiva de todos los méritos, a la vista de los resultados obtenidos en las pruebas y entrevista.

La calificación de la fase de concurso será discrecional, atendándose fundamentalmente a la afinidad de las condiciones y méritos alegados con el perfil del puesto al que el candidato oposta y muy especialmente a su condición de colaborador o funcionario del propio Servicio de Empleo y Acción Formativa y al tiempo de permanencia en esta situación.

10.4. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal levantará acta, donde constará el resultado de cada aspirante y dará publicidad a la lista correspondiente.

11. Puntuación final de candidatos y propuesta de nombramiento en prácticas.

11.1. La puntuación conjunta de la oposición y del concurso de méritos se obtendrá sumando a la primera la puntuación correspondientes a la fase de concurso, resultando de esta forma la puntuación final.

11.2. Una vez obtenida la puntuación final de los candidatos, el Tribunal (laborará y hará pública en el tablón de anuncios de la sede central del Servicio de Empleo y Acción Formativa y en el lugar donde se realicen las pruebas, la relación de aspirantes aprobados propuestos para nombramiento en prácticas por orden de puntuación. El número de propuestos no podrá superar el de plazas convocadas.

12. Presentación de documentos.

12.1. Salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa y dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento en prácticas, quienes figuren en ella habrán de presentar en el Servicio de Empleo y Acción Formativa, calle Condesa de Venadito, 9, Madrid-27, los documentos que se expresan a continuación y que no hayan sido presentados para el concurso de méritos:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada de éste, que se devolverá al interesado después de compulsado.
- c) Copia literal o fotocopia del título exigido para tomar parte en el concurso-oposición, acompañado del original para su compulsión, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas ni a penas por la comisión de delitos dolosos.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado del Servicio del Estado, Administración Local, Administración Institucional o Entidades de la Seguridad Social.
- f) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. Si la Dirección del Servicio de Empleo y Acción Formativa lo estima oportuno, podrá ordenar el reconocimiento del interesado por los Servicios Médicos.
- g) Justificante de haber cumplido el Servicio Militar, para aspirantes masculinos, y el Servicio Social, para aspirantes femeninos, o de estar exento de los mismos.

12.2. Los candidatos que tengan la condición de personal fijo o temporal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, así como los que fueran funcionarios públicos o de Organismos de la Administración, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, siempre y cuando conste en su expediente personal.

12.3. Quienes dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

13. Nombramiento en prácticas.

13.1. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada, se procederá al nombramiento en prácticas de los aspirantes por la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa, en las condiciones que se expresan en las bases siguientes.

13.2. Quienes sean nombrados contraen los derechos y deberes establecidos en el Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa, sin más limitación que la derivada transitoriamente del carácter del nombramiento en prácticas que recibirán inicialmente.

13.3. Los aspirantes seleccionados con nombramiento en prácticas percibirán las retribuciones establecidas para la Escala de Administración, grupo especial, categoría «B», que serán devengadas a partir de la fecha de incorporación efectiva.

14. Curso de formación y período de prácticas.

14.1. El período de prácticas, que tendrá una duración máxima de seis meses, dará comienzo con un curso de formación de carácter obligatorio y selectivo.

La no incorporación al curso, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, y la no superación del mismo determinará la extinción sin ulteriores derechos de toda relación jurídica entre el interesado y el Servicio.

14.2. El curso tendrá una duración mínima de un mes, corriendo los gastos de desplazamiento inicial, alojamiento y manutención por cuenta de los interesados, ya que dispondrán de los recursos fijados en la base 13.3.

14.3. Los aspirantes, una vez finalizado el curso, serán adscritos a las distintas Direcciones Provinciales del Servicio de Empleo y Acción Formativa. Para esta asignación se atenderá en primer lugar al personal fijo o temporal del Servicio de Empleo y Acción Formativa cuya preferencia de destino se refiera a la misma localidad en donde estuviera prestando sus servicios con anterioridad, en el caso de que en ella exista plaza vacante de las que se convocan en este concurso-oposición y en el curso de formación, para lo que se obtendrá la media aritmética correspondiente.

14.4. Los aspirantes con nombramiento en prácticas deberán elaborar un trabajo monográfico sobre temas relacionados directamente con su actividad en los Centros de Orientación Profesional. El tema a tratar en dicho trabajo habrá de ser aprobado durante el curso de formación y entregado un mes antes de finalizar el período de prácticas.

14.5. En base al informe emitido sobre cada aspirante por la unidad donde haya realizado las prácticas y el trabajo monográfico, el Tribunal calificará a los aspirantes en «Aptos» y «No aptos», elevando la correspondiente propuesta a la Jefatura Superior del Servicio de Empleo y Acción Formativa. La declaración de «No apto» lleva consigo la extinción sin ulteriores derechos de toda relación jurídica entre el interesado y el Servicio.

15. Nombramiento definitivo y toma de posesión.

15.1. Los nombramientos definitivos harán constar la condición de personal fijo del Servicio de Empleo y Acción Formativa, Escala de Administración, grupo especial, categoría «B», y su antigüedad desde el momento en que se hubiera iniciado el período de prácticas.

Los aspirantes que ya reunieran la condición de personal fijo quedarán en situación de excedencia voluntaria en su categoría de origen, según preceptúa el apartado 6 del artículo 32 del Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

15.2. En el acto de recibir el nombramiento definitivo, los nombrados jurarán acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 c) del Estatuto de Personal del Servicio de Empleo y Acción Formativa.

15.3. La toma de posesión se efectuará sin solución de continuidad, pudiendo ser asignado a los puestos de trabajo exigidos por las actividades del Servicio en cualquier lugar del territorio nacional.

16. Interpretación y aplicación.

16.1. Queda facultado el ilustrísimo señor Director del Servicio de Empleo y Acción Formativa para interpretar las bases de la convocatoria y disponer lo necesario en orden al cumplimiento de la presente Resolución.

16.2. El Presidente del Tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas y cuestiones que se presenten durante la realización de los ejercicios y pruebas establecidos.

TEMARIO DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION, GRUPO ESPECIAL, CATEGORIA «A», QUE DESARROLLARAN FUNCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL A NIVEL SUPERIOR

Primer ejercicio

GRUPO A: ORIENTACION PROFESIONAL DEL TRABAJADOR

1. Orientación profesional del trabajador.

Concepto. Criterios básicos de la orientación profesional: rentabilidad económica y social, rentabilidad individual. Condiciones para su eficacia. La Orientación Profesional en España. La Orientación Profesional en los países de economía de mercado y de planificación central.

2. Sujetos de la orientación profesional.

Especial referencia a la Orientación Profesional del trabajador. Adecuación sujeto-ocupación-mercado de trabajo. Áreas a tener en cuenta en el estudio del sujeto: psicológica, médica, cultural, profesional y socio-laboral.

3. Diferencias entre los sujetos.

Principales dimensiones de las diferencias individuales. Diferencias físicas, culturales, profesionales, socio-laborales. Especial referencia a las diferencias psíquicas: inteligencia, aptitudes específicas, personalidad, intereses y valores.

4. La inteligencia.

Concepto. Teorías basadas en un punto de vista fenomenológico, genético y psicométrico. Problemas planteados por los conceptos de Edad Mental y de Cociente Intelectual. Concepto de inteligencia superior, normal y debilidad mental. Debilidad mental endógena y exógena, concepto de madurez mental y deterioro mental.

5. Técnicas de medición de la inteligencia.

I. Las escalas de inteligencia WAIS: descripción, características y particularidades técnicas. Aplicación, puntuación e interpretación de los resultados. Campos de aplicación y limitaciones. Las escalas de inteligencia práctica: principios en los que se basan. Las escalas de Alexander, Grace Arthur y Borelli-Oleron: descripción de cada una de ellas. Características y particularidades técnicas. Aplicación, puntuación e interpretación de los resultados. Campos de aplicación y limitaciones.

6. Técnicas de medición de la inteligencia.

II. Factor «g»: Concepto e instrumentos de medida. Test de Matrices Progresivas de Raven, sus variedades. Test de Dominós. Otros test. Aptitudes mentales: razonamiento verbal, numérico, espacial y mecánico. Instrumentos de medida. Características y particularidades técnicas. Aplicación, puntuación e interpretación de los resultados. Campos de aplicación y limitaciones de los instrumentos de medida.

7. Aptitudes específicas.

I. Aptitudes perceptivas: atención, percepción y concentración. II. Memoria. III. Aptitudes mecánicas. IV. Aptitudes administrativas. V. Aptitudes artísticas. Instrumentos de medida. Características y particularidades técnicas. Aplicación, puntuación e interpretación de los resultados. Campos de aplicación y limitaciones de los instrumentos de medida.

8. Aptitudes psicomotoras.

Tiempo de reacción, puntería y precisión de movimientos, destreza manual, destreza digital, coordinación. Instrumentos de medida. Características y particularidades técnicas. Aplicación, puntuación e interpretación de los resultados. Campos de aplicación y limitaciones de los instrumentos de medida.

9. La personalidad.

Su concepto según diferentes tendencias. Las vertientes de la personalidad: conativa, afectiva, cognitiva, fisiológica. Estudio analítico de la personalidad: rasgos más usuales. Métodos e instrumentos de medida en el estudio analítico de la personalidad: observación (entrevista, sociometría, escala de apreciación), cuestionarios e inventarios, pruebas objetivas (manipulativas, de conducta y fisiológicas). Estudio global de la personalidad, métodos e instrumentos de medida: asociativos, temáticos, estructurales.

10. Intereses y valores.

Concepto. Instrumentos de medida. Características y particularidades técnicas. Aplicación, puntuación e interpretación de los resultados. Campos de aplicación y limitaciones.

11. Nociones físico-somáticas de la orientación profesional.

Medicina del trabajo. Aportación de la medicina a la Orientación Profesional. Dimensiones a considerar.

12. Capacidad físico-dinámica.

Tipología, relación talla-peso, capacidad física al esfuerzo, resistencia a los esfuerzos y otros. Su importancia para el desempeño de una profesión.

13. Capacidad perceptiva.

Los receptores de estímulos: térmicos, mecánicos (sonido, equilibrio y tacto), químico (gusto, olfato, sensibilidad química de la piel) luminosos. Atributos de la experiencia sensorial; cualidad, intensidad, espacio y tiempo. Su importancia para el desempeño de una profesión.

14. Enfermedades profesionales.

Concepto.—Cuadro de enfermedades profesionales. Especial referencia a las enfermedades causadas por metales (plomo, mercurio, cromo), metaloides (flúor, arsénico, óxido de carbono), compuestos orgánicos (Benceno). Enfermedades causadas por

agentes animados (carbunco, tétanos, brucelosis, tuberculosis bovina). Enfermedades sistemáticas (silicosis, asbestosis, canabosis, neumoconiosis, nistagmus, sordera profesional, dermatosis profesional).

15. La influencia de la preparación cultural en el trabajo.

Cultura en general y cultura formalizada. Factores y niveles de la cultura formalizada. Su medición. Algunos ejemplos de profesiones con sus requisitos culturales específicos.

16. La preparación profesional del trabajador.

Casos en que es necesario tenerla en cuenta. Su importancia en la orientación profesional en los casos de cambio ocupacional: reconversión, ascenso.—La calificación profesional. Medición de la preparación profesional del trabajador.

17. Características sociolaborales del trabajador.

Características personales: edad, sexo, estado civil. Características familiares: responsabilidad, personas a su cargo. Características de empleo: empleado (por cuenta propia, ajena, fijo, ajena eventual), desempleado. Características de clase y grupo social. Técnicas de medición.

18. El autodiagnóstico.

Concepto.—Principales teorías.—Campos de aplicación.—Problemas que plantea.

19. La entrevista.

I. Concepto.—Condiciones que debe reunir.—Clases.—Preparación: datos necesarios.—Desarrollo y final.

20. La entrevista.

II. La entrevista de información.—La entrevista de recogida de datos. La entrevista consejo.

21. La medida en el estudio de la conducta.

I. Necesidad, posibilidad, naturaleza.—Los datos: atributos, variables, ordenación y representación gráfica de los mismos.—Valores promedios: media, mediana y moda; naturaleza, utilización y cálculo.

22. La medida en el estudio de la conducta.

II. Medidas de variabilidad: amplitud, cuartiles, deciles, centiles, desviación media, desviación típica, naturaleza, utilización y cálculo. Distribución normal.

23. Correlaciones.

De Pearson, de Spearman, biserial, biserial puntual, tetracórica, índice y coeficiente de contingencia, razón de correlación, parcial y múltiple. Naturaleza, utilización y cálculo. La regresión: naturaleza, utilización y cálculo.

24. Error muestral y fiabilidad de un estadístico.

Distribución muestral y error típico de un estadístico. Significación y fiabilidad de los diferentes tipos de valores estadísticos y de la diferencia entre dos valores de un estadístico en muestras relacionadas.

25. Muestras pequeñas.

Concepto.—Cálculo de la significación y fiabilidad de los estadísticos en muestras pequeñas.

26. La distribución de X^2 .

Significación, utilización y cálculo.—Análisis de la varianza: significación, utilización y cálculo.

27. Las pruebas psicométricas como instrumento de medida.

Fiabilidad absoluta y relativa: error típico de medida y coeficiente de fiabilidad. Validez: tipos, error típico de estimación. Relación fiabilidad-validez. Relación longitud de la prueba-validez.

28. Interpretación de las puntuaciones.

Puntuaciones directas y escalas cronológicas, centiles y típicas. Escalas típicas normalizadas. Conversión de las puntuaciones directas a las de las escalas y de unas escalas a otras. Interpretación de los resultados individuales obtenidos en un test teniendo en cuenta los siguientes aspectos: validez, fiabilidad, sensibilidad y tipificación.

Segundo ejercicio

GRUPO B: EMPLEO Y FORMACION

1. Análisis de la problemática del empleo.

Población activa, población ocupada, población desempleada.—Subempleo.—El problema esencial del empleo.—Relación crecimiento económico y empleo.—Inflación y desempleo. Curva de Philips.—Eliminación del desempleo.—Consecución del equilibrio.—El pleno empleo.—La planificación de la mano de obra.

2. *Planificación de la mano de obra.*

Niveles de renta y niveles de empleo. Movilidad sectorial, espacial, profesional y ocupacional. Desarrollo regional y estructuras de empleo.—La mano de obra potencial.—Ocupaciones por sexo.

3. *Los factores humanos en el proceso productivo.*

Evolución del trabajo en la agricultura y ganadería desde la recolección de productos vegetales no cultivados, caza y pesca al trabajo en la agricultura y la ganadería tecnificada y especializada.—Industria: del artesanado al trabajo asalariado en la industria actual.—La calificación: profesional. La demanda creciente de calificaciones. Estructuras ocupacionales y rendimiento.

4. *Conocimiento del mercado de trabajo.*

Fuentes de conocimientos: estadísticas, encuestas, estudios.—Medios de ajuste del mercado de trabajo: movilidad profesional y geográfica. La formación profesional. Su proyección en el futuro.

5. *Desarrollo, mano de obra y educación.*

Suministro de capacidades. La maduración de las inversiones educativas.—La demanda cualitativa de la mano de obra.—La profesionalización del aparato educativo. La oferta educativa en el futuro.

6. *Los servicios de empleo.*

Origen y evolución de los Servicios de Empleo.—La colocación en la época liberal.—Los Servicios lucrativos de Empleo. La intervención del Estado. Los Servicios Nacionales de Empleo en la economía de mercado y de planificación central.—Principios de los Servicios de Empleo.

7. *Los Servicios de Empleo en España.*

Evolución y situación actual. Disposiciones legislativas. Organización, estructura y funciones.

8. *Clasificación general de las ocupaciones.*

Clasificación general de los oficios.—Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones.—Bases y sistemas para la agrupación y clasificación de las ocupaciones.—Los diez grandes grupos de la C.I.U.O.—Los subgrupos.—Los grupos primarios.—Las ocupaciones.—El sistema de definición y denominación de las ocupaciones.

9. *Panorama de la enseñanza en España.*

I. La enseñanza antes de la Ley General de Educación.—Los principios y la estructura del sistema educativo en la Ley General de Educación. Desarrollo actual.

10. *Panorama de la enseñanza en España.*

II. La educación pre escolar. La Enseñanza General Básica (EGB). El Bachillerato Unificado Polivalente. El Curso de Orientación Universitaria. La educación universitaria: sus ciclos.

11. *Panorama de la enseñanza en España.*

III. La formación profesional reglada: sus grados.—Las enseñanzas especializadas. La educación especial.—Consideraciones finales.

12. *La formación profesional de adultos.*

La formación profesional agropecuaria. La formación profesional industrial reglada. La formación profesional acelerada. La formación profesional intensiva. La formación profesional del sector Comercio y Banca. La formación profesional del sector turístico.—Otros programas de formación profesional (Iglesia, Sindicatos, Centros colaboradores...). Programas de formación profesional en la Empresa.

13. *Orientación escolar y profesional.*

Orientación escolar, orientación profesional y orientación para el aprendizaje. Similitudes y diferencias.—La orientación como proceso continuo.

Tercer ejercicio

TÉMAS GENERALES

Derecho administrativo

1. *Administración Pública y Administración Central.*

Conceptos.—La Administración y las funciones del Estado.—Administración y Gobierno.—La Administración Central. Organismos superiores de la Administración Central: Jefatura del Estado.—Naturaleza y funciones de los Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales Técnicos.—Organismos periféricos de la Administración Central. La Administración Local y la Administración Institucional.

2. *Departamentos ministeriales de la Administración Central.*

Enumeración y funciones.—Especial referencia al Ministerio de Educación y Ciencia. Estructura: orgánica central y provincial.

3. *El Ministerio de Trabajo.*

Antecedentes y evolución.—Estructura y funciones.—Las Subsecretarías del Ministerio de Trabajo.—Organización y funciones.

4. *La Dirección General de Empleo y Promoción Social.*

Organización y funciones.—El Servicio de Empleo y Acción Formativa. Creación, naturaleza jurídica, funciones y organización.

5. *Servicios provinciales del Ministerio de Trabajo.*

Estudio especial de las Delegaciones Provinciales de Trabajo.—La Inspección de Trabajo.—Funciones relativas a empleo y promoción social.

6. *Organismos dependientes, tutelados y autónomos del Ministerio de Trabajo.*

El Instituto Español de Emigración.—El Instituto Social de la Marina.—El Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.—El Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.—El Servicio Social de Universidades Laborales.—El Servicio Social de Asistencia a Pensionistas.

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

7. *El Derecho del Trabajo.*

Concepto, rasgos, caracteres y principios informadores.

8. *La relación individual de trabajo.*

El contrato de trabajo: concepto y naturaleza. Elementos del contrato de trabajo: sujetos, objeto y forma.—El trabajo de mujeres y menores.—El trabajo de minusválidos.—El trabajo de mayores de cuarenta años.—El trabajo de extranjeros.

9. *El contrato de formación en el trabajo y el contrato de formación en prácticas.*

El contrato de formación: en el trabajo: naturaleza jurídica.—Antecedentes y evolución legislativa.—El contrato de formación en prácticas.—La formación permanente.

10. *Contenido del contrato de trabajo.*

El salario: concepto y naturaleza jurídica.—Clases de salarios. Salario mínimo.—La jornada de trabajo.—Jornada máxima legal.—Jornadas especiales.—Horas extraordinarias.

11. *La clasificación profesional.*

Naturaleza jurídica y clases.—Normas generales y específicas de las Reglamentaciones y Ordenanzas de Trabajo.—Plantilla y escalafones.—Movilidad.

12. *Suspensión y extinción de contrato de trabajo.*

Regulaciones.—Causa de la suspensión y de la extinción del contrato de trabajo.—El despido: clases.—Despido por crisis y despido disciplinario.

13. *La relación colectiva de trabajo.*

Elementos de la relación colectiva de trabajo: sujetos, objeto y forma.—El Convenio Colectivo.—El Conflicto Colectivo.

14. *Fuentes de la relación laboral.*

Las Leyes Fundamentales: el Fuero del Trabajo.—La Ley de Contratos de Trabajo.—La Ley de Relaciones Laborales.—Las Reglamentaciones y Ordenanzas de Trabajo.—Los Convenios Colectivos.—Los Reglamentos de Régimen Interior.—Otras fuentes de las relaciones laborales.—Referencias en las fuentes de las relaciones laborales y cuestiones relativas a la gestión del empleo y a la formación.

15. *El sistema de la Seguridad Social.*

Antecedentes y evolución legislativa.—Concepto, rasgos, caracteres y principios informadores.—Estructura del sistema de la Seguridad Social española.

16. *Campo de aplicación del sistema de la Seguridad Social.*

Prestaciones.—Financiación y régimen financiero del sistema de la Seguridad Social.

17. *La gestión del sistema de la Seguridad Social.*

Entidades gestoras: el Institut Nacional de Previsión y la organización de las Mutualidades Laborales.—Entidades colaboradoras.—Servicios comunes de la Seguridad Social.

18. *Asistencia al desempleo.*

Las prestaciones del sistema de la Seguridad Social frente a las situaciones de desempleo.—Situaciones de desempleo protegidas: concepto y clases. Beneficiarios.—Prestaciones. El subsidio de desempleo: su regulación.—Prestaciones con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo.—Otras prestaciones.

Estructura socioeconómica de España

19. *Infraestructura de la economía española.*

Situación y extensión de España.—Orografía subsuelo y suelo.—Clima, hidrografía y vegetación.—Recursos naturales.

20. *La población española.*

Características y evolución.—Distribución espacial.—La dinámica de la población española: natalidad, mortalidad y migraciones.—Previsiones demográficas.—La estructura de la población activa.

21. *Estructura socioeconómica de la agricultura española.*

El medio natural: el factor tierra y el factor clima.—Problemas de la mano de obra.—La capitalización de la agricultura española.—Latifundios y minifundios.—Producción agraria.—Papel del sector agropecuario en el mercado de trabajo.

22. *La producción vegetal en España.*

Cereales y leguminosas.—Productos hortofrutícolas y cultivos industriales.—La vid, el olivo.—La producción forestal y sus productos derivados más importantes.—Su producción por zonas: mercado interior y su comercio exterior.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en su producción.

23. *La ganadería y la pesca.*

Evolución y estructura de la ganadería.—Su producción por zonas, mercado interior.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en su producción.—La pesca y la industria conservera del pescado.—La flota pesquera.—Zonas de atraque y captura.—Mercado interior y comercio exterior.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en su producción.

24. *Industrias agrarias.*

Azucareras, almazaras y bodegueras.—Industrias transformadoras de las plantas textiles.—Industrias lácteas.—La carne, la lana, el cuero y las pieles.—Otras industrias.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en su producción.

25. *Las industrias extractivas.*

Principales producciones mineras y su localización.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en su producción.

26. *Industrias de la energía en España.*

La economía del carbón: problemas actuales.—Los hidrocarburos.—La industria eléctrica.—Las centrales nucleares.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en su producción.

27. *La siderurgia en España.*

Su actual estructura y localización.—Problemas técnicos y económicos.—Industrias mecánicas y de transformados metálicos.—La industria naval.—La industria aeronáutica.—La industria automovilística y de vehículos industriales.—Otras industrias metálicas.

28. *Las industrias de la construcción, química y textil en la economía española.*

Las Empresas constructoras: principales problemas.—La industria química: actual estructura y producciones más importantes.—La industria textil: su importancia en la economía española.—Otras industrias de bienes de consumo.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene respectivamente en dichas industrias.

29. *Los transportes y el turismo en España.*

Transporte terrestre.—Marina mercante.—Aviación civil.—Comunicaciones.—El turismo en España.—La industria hotelera.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en los transportes y el turismo.

30. *El comercio en España.*

Estructura actual.—Tipos de productos y dimensiones de los Centros de comercialización.—Características y problemas principales de la mano de obra.

31. *Estratificación y movilidad social en España.*

Estratificación económica.—Estratificación ocupacional.—Movilidad geográfica y social.—El proceso de urbanización en España.—Características principales.—Población rural y población urbana.

*Organización*32. *La Empresa.*

Conceptos, tipos y estructuras.—Estudio de las funciones de dirección y de administración, financiera, técnica o de producción, comercial y personal y social, referidas a la pequeña y mediana Empresa.—Los puestos de trabajo y las plantillas. Dotación, promoción, problemas que se plantean.

33. *Estructura de los Servicios de Personal en la Empresa.*

Gestión técnica de personal. Gestión administrativa de personal. Formación y perfeccionamiento del personal. Retribución del personal. Participación del personal en la toma de decisiones.

34. *Estructura de los Servicios de Personal en la Administración Pública.*

Gestión técnica de personal. Gestión administrativa de personal. Formación y perfeccionamiento del personal. Retribución del personal. Participación del personal en la toma de decisiones.

35. *Organización del trabajo.*

Planificación y control del trabajo.—Organización del trabajo administrativo: Impresos, clasificación y archivo.

TEMARIO DEL CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION, GRUPO ESPECIAL, CATEGORIA «B», QUE DESARROLLARAN FUNCIONES DE ORIENTACION PROFESIONAL A NIVEL MEDIO

*Primer ejercicio**ORIENTACION PROFESIONAL, FORMACION Y EMPLEO*1. *Orientación profesional del trabajador.*

Concepto.—Criterios básicos de la orientación profesional: Rentabilidad económica y social, rentabilidad individual.—Condiciones para su eficacia.—La orientación profesional en España.—La orientación profesional en los países de economía de mercado y de planificación central.

2. *Sujetos de la orientación profesional.*

Especial referencia a la orientación profesional del trabajador.—Adecuación sujeto-ocupación-mercado de trabajo.—Áreas a tener en cuenta en el estudio del sujeto: Psicológica, médica, cultural, profesional y socio-laboral.

3. *Diferencias entre los sujetos.*

Principales dimensiones de las diferencias individuales.—Diferencias físicas, culturales, profesionales, socio-laborales.—Especial referencia a las dimensiones psíquicas: Inteligencia, aptitudes específicas, personalidad, intereses y valores.

4. *La inteligencia.*

Concepto.—Edad mental y cociente intelectual. Inteligencia superior, normal y debilidad mental.—Consideración global de la inteligencia: Inteligencia general, inteligencia práctica. Consideración factorial de la inteligencia: Factores. Su influencia en la realización de un trabajo.

5. *Aptitudes específicas y psicomotoras.*

Estudio de las aptitudes perceptivas, memoria, aptitudes mecánicas, administrativas y artísticas.—Aptitudes psicomotoras: Tiempos de reacción, destrezas, coordinación. Su influencia en la realización de un trabajo.

6. *La personalidad, los intereses y valores.*

Concepto. Estudio analítico y global de la personalidad.—Concepto de intereses y valores.—Su importancia en el ejercicio de una profesión.

7. *Nociones físico-somáticas de la orientación profesional.*

La medicina del trabajo y las enfermedades profesionales: Utilidad de su conocimiento para la orientación profesional. Estudio de la capacidad físico-dinámica: Tipología, relación talla-peso, resistencia a los esfuerzos y otros. Capacidad de percepción por los sentidos de los diferentes estímulos. Su importancia para el desempeño de una profesión.

8. *La preparación cultural en el trabajo.*

Cultura en general y cultura formalizada. Su importancia para la orientación profesional.

9. *La preparación profesional del trabajador.*

Su importancia para la orientación profesional en los casos de reconversión y ascenso. La calificación profesional.

10. *Características socio-laborales del trabajador.*

Características personales, familiares y sociales.—Características de empleo: Empleado (por cuenta propia, ajena fijo, ajena eventual), desempleado.

11. *La entrevista.*

I. Concepto.—Condiciones que debe reunir.—Clases.—Preparación: Datos necesarios.—Desarrollo final.

12. *La entrevista.*

II. La entrevista de información.—La entrevista de recogida de datos.

13. *La medida en el estudio de la conducta.*

I. Necesidad, posibilidad, naturaleza.—Los datos: Atributos, variables, ordenación y representación gráfica de los mismos.—Valores promedios: Media, mediana y moda; naturaleza, utilización y cálculo.

14. *La medida en el estudio de la conducta.*

II. Medidas de variabilidad: Amplitud, cuartiles, deciles, centiles, desviación media, desviación típica, naturaleza, utilización y cálculo. Distribución normal.

15. *Instrumentos de medida en orientación profesional.*

Concepto, clases y condiciones que deben reunir.

16. *Interpretación de las puntuaciones.*

Puntuaciones directas y escalas cronológicas, centiles y típicas. Escalas típicas normalizadas. Conversión de las puntuaciones directas a las de las escalas y de unas escalas a otras. Interpretación de los resultados individuales obtenidos en un «test», teniendo en cuenta los siguientes aspectos: Validez, fiabilidad, sensibilidad y tipificación.

17. *Análisis de la problemática del empleo.*

Población activa, población ocupada, población desempleada.—Subempleo.—El problema esencial del empleo.—Relación crecimiento económico y empleo.—Inflación y desempleo. Curva de Philips.—Eliminación del desempleo.—Consecución del equilibrio.—El pleno empleo.—La planificación de la mano de obra.—Movilidad sectorial, espacial, profesional y ocupacional.

18. *Los factores humanos en el proceso productivo.*

Evolución del trabajo en la agricultura y ganadería desde la recolección de productos vegetales no cultivados, caza y pesca al trabajo en la agricultura y la ganadería tecnificada y especializada.—Industria: Del artesano al trabajo asalariado en la industria actual.—La calificación profesional. La demanda creciente de cualificaciones. Estructuras ocupacionales y rendimiento.

19. *Conocimiento del mercado de trabajo.*

Fuentes de conocimientos: Estadísticas, encuestas, estudios.—Medios de ajuste del mercado de trabajo: Movilidad profesional y geográfica, la formación profesional. Su proyección en el futuro.

20. *Los servicios de empleo.*

Origen y evolución de los servicios de empleo.—La colocación en la época liberal.—Los servicios lucrativos de empleo. La intervención del Estado. Los servicios nacionales de empleo en la economía de mercado y de planificación central.—Principios de los servicios de empleo.

21. *Los servicios de empleo en España.*

Evolución y situación actual. Disposiciones legislativas. Organización, estructura y funciones.

22. *Clasificación general de las ocupaciones.*

Clasificación general de los oficios.—Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones.—Bases y sistemas para la agrupación y clasificación de las ocupaciones.—Los diez grandes grupos de la C. I. U. O.—Los subgrupos.—Los grupos unitarios.—Las ocupaciones.—El sistema de definición y denominación de las ocupaciones.

23. *Mano de obra y educación.*

La demanda cualitativa de la mano de obra. Suministro de capacidades. Situación actual de la enseñanza en España. La oferta educativa en el futuro.

24. *Panorama de la enseñanza en España.*

Los principios y la estructura del sistema educativo en la Ley General de Educación. Educación preescolar, Enseñanza General Básica (E. G. B.). El Bachillerato Unificado Polivalente (B. U. P.). El Curso de Orientación Universitaria (C. O. U.). La educación universitaria: sus ciclos. La Formación Profesional reglada: sus grados. Las enseñanzas especializadas. La educación especial. Desarrollo actual.

25. *La formación profesional de adultos.*

La formación profesional agropecuaria. La formación profesional industrial reglada. La formación profesional acelerada. La formación profesional intensiva. La formación profesional del sector turístico. Otros programas de formación profesional (Iglesia, Sindicatos, Centros colaboradores...). Programas de formación profesional en la Empresa.

26. *Orientación escolar y profesional.*

Orientación escolar, orientación profesional y orientación para el aprendizaje. Similitudes y diferencias.—La orientación como proceso continuo.

Tercer ejercicio

TEMAS GENERALES

Derecho Administrativo

1. *Administración Pública y Administración Central.*

Conceptos.—La Administración y las funciones del Estado.—Administración y Gobierno. La Administración Central. Orga-

nos Superiores de la Administración Central: Jefatura del Estado.—Naturaleza y funciones de los Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.—Organismos periféricos de la Administración Central.—Departamentos ministeriales: Enumeración y funciones.—Especial referencia al Ministerio de Educación y Ciencia.—La Administración Local y la Administración Institucional.

2. *El Ministerio de Trabajo.*

Antecedentes y evolución. Estructura y funciones.—Las Subsecretarías del Ministerio de Trabajo: Organización y funciones.—Estudio especial de las Delegaciones Provinciales de Trabajo. La Inspección de Trabajo.—Funciones relativas a empleo y promoción social.

3. *La Dirección General de Empleo y Promoción Social.*

Organización y funciones.—El Servicio de Empleo y Acción Formativa. Creación, naturaleza jurídica, funciones y organización.

4. *Organismos dependientes, tutelados y autónomos del Ministerio de Trabajo.*

El Instituto Español de Emigración.—El Instituto Social de la Marina.—El Servicio Social de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.—El Servicio Social de Higiene y Seguridad del Trabajo.—El Servicio Social de Universidades Laborales.—El Servicio Social de Asistencia a Pensionistas.

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

5. *La relación individual de trabajo.*

El contrato de trabajo: Concepto y naturaleza.—Elementos del contrato de trabajo: Sujetos, objeto y forma.—Contenido del contrato de trabajo.—El salario: Concepto y naturaleza jurídica.—La jornada de trabajo.—Jornada máxima legal y jornadas especiales.—Supresión y extinción del contrato de trabajo.—El despido: Clases.

6. *Casos especiales de la relación laboral.*

El contrato de formación en el trabajo y el contrato de formación en prácticas. El trabajo de mujeres y menores. El trabajo de minusválidos. El trabajo de mayores de cuarenta años. El trabajo de extranjeros.

7. *La clasificación profesional.*

Naturaleza jurídica y clases.—Normas generales y específicas de las Reglamentaciones y Ordenanzas de Trabajo.—Plantillas y escaifones. Movilidad.

8. *La relación colectiva de trabajo.*

Elementos de la relación colectiva de trabajo: Sujetos, objeto y formas.—El Convenio Colectivo.—El Conflicto Colectivo.

9. *Fuentes de la relación laboral.*

Las Leyes Fundamentales: El Fuero del Trabajo.—La Ley de Contratos de Trabajo.—La Ley de Relaciones Laborales.—Las Reglamentaciones y Ordenanzas de Trabajo.—Los Convenios Colectivos.—Los Reglamentos de Régimen Interior.—Otras fuentes de las relaciones laborales y cuestiones relativas a la gestión del empleo y a la formación.

10. *El sistema de la Seguridad Social.*

Concepto, rasgos, caracteres, principios informadores y estructuras.—Prestaciones.—Entidades gestoras, Entidades colaboradoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

11. *Asistencia al desempleo.*

Las prestaciones del sistema de la Seguridad Social frente a las situaciones de desempleo.—Situaciones de desempleo protegido: Concepto y clases.—Beneficiarios.—Prestaciones. El subsidio de desempleo: Su regulación.—Prestaciones con cargo al Fondo Nacional de Protección al Trabajo.—Otras prestaciones.

Estructura socioeconómica de España

12. *Infraestructura de la economía española.*

Situación y extensión de España.—Orografía, subsuelo y suelo. Clima, hidrografía y vegetación. Recursos humanos. La población española: Características y evolución. Distribución espacial. La dinámica de la población espacial; natalidad, mortalidad y migraciones.—Previsiones demográficas.—La estructura de la población activa.—Estratificación económica. Estratificación ocupacional. Movilidad geográfica y social.—El proceso de urbanización en España.—Población rural y población urbana.

13. *Estructura socioeconómica de la agricultura española.*

El medio natural: El factor tierra y el factor clima.—La capitalización de la agricultura española.—Latifundios y minifundios.—Producción agraria: Cereales y leguminosas, productos hortofrutícolas y cultivos industriales, la vid y el olivo, la producción forestal y sus productos derivados más im-

portantes. Su producción por zonas, mercado interior y su comercio exterior.—Papel del sector agropecuario en el mercado de trabajo.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en la producción.

14. La ganadería y la pesca.

Evolución y estructura de la ganadería. Su producción por zonas, mercado interior. Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en su producción.—La pesca y la industria conservera del pescado. La flota pesquera. Zonas de atraque y captura. Mercado interior y comercio exterior. Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en su producción.

15. Industrias agrarias.

Azucareras, almazaras y bodegueras.—Industrias transformadoras de las plantas textiles.—Industrias lácteas.—La carne, la lana, el cuero y las pieles.—Otras industrias.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en su producción.

16. Industrias mineras.

Principales producciones mineras y su localización.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en su producción.

17. Industrias de la energía en España.

La economía del carbón: Problemas actuales.—Los hidrocarburos.—La industria eléctrica.—Las centrales nucleares.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en su producción.

18. La siderurgia en España.

Su actual estructura y localización.—Problemas técnicos y económicos.—Industrias mecánicas y de transformadores metálicos.—La industria naval.—La industria aeronáutica.—La industria automovilística y de vehículos industriales.—Otras industrias metálicas.

19. Las industrias de la construcción, química y textil en la economía española.

Las Empresas constructoras: Principales problemas.—La industria química: Actual estructura y producciones más importantes.—La industria textil: Su importancia en la economía española.—Otras industrias de bienes de consumo.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene respectivamente en dichas industrias.

20. Los transportes y el turismo.

Transporte terrestre.—Marina mercante.—Aviación civil.—Comunicaciones.—El turismo en España.—La industria hotelera.—Características y problemas principales de la mano de obra que interviene en los transportes y el turismo.

21. El comercio en España.

Estructura actual.—Tipos de productos y dimensiones de los Centros de comercialización.—Características y problemas principales de la mano de obra.

Organización

22. La Empresa.

Conceptos, tipos y estructuras.—Estudio de las funciones de dirección y de administración, financiera, técnica o de producción social, referidas a la pequeña y mediana Empresa.—Los puestos de trabajo y las plantillas: Dotación, promoción, problemas que se plantean.

23. Organización del trabajo.

Planificación y control del trabajo.—Organización del trabajo administrativo: Impresos, clasificación y archivo.

ADMINISTRACION LOCAL

13054 RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida referente al concurso de méritos para proveer en propiedad cuatro plazas de Cabos de la Policía Municipal.

La Alcaldía-Presidencia, por decretos de fecha 18 de mayo de 1977, acordó:

1.º Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso de méritos convocado por este Ayuntamiento para proveer en propiedad cuatro plazas de Cabos de la Policía Municipal.

2.º Declarar constituido el Tribunal que juzgará aquél, y que formarán los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ernesto Corbella Albiñana.
Suplente: Su señoría don Ramón Gabás Cebollero.

Vocal: Don Fernando Gómez Jové.
Suplente: Don Antonio Rondán Riera.
Vocal: Don Serafín Sánchez Fernández.
Suplente: Don Isidro González Laso.
Vocal: Don Fernando Rancaño Ruiz.
Secretario: Su señoría don Román Miró Miró.
Suplente: Don Juan José Marimón Marimón.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lérida, 24 de mayo de 1977.—El Alcalde, Ernesto Corbella Albiñana.—4.596-A.

13055 RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida referente a las bases y temario que han de regir para proveer en propiedad y por oposición libre cinco plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, de fecha 10 de mayo de 1977, se publican las bases y temario que han de regir para proveer en propiedad y por oposición libre cinco plazas de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, con título de Deliniente, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», importando los derechos de examen la cantidad de 800 pesetas.

Lérida, 24 de mayo de 1977.—El Alcalde, Ernesto Corbella Albiñana.—4.594-A.

13056 RESOLUCION del Ayuntamiento de Lérida por la que se hace pública la composición del Tribunal de la oposición para proveer dos plazas de Técnicos de Administración Especial.

De conformidad con las bases aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1976, para la provisión en propiedad y por oposición libre, de dos plazas de Técnicos de Administración Especial, con título de Grado Medio, la Alcaldía-Presidencia, por decreto de 18 del actual, declaró constituido el Tribunal que ha de juzgar aquélla, y que formarán los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Ernesto Corbella Albiñana.
Suplente: S. S.ª D. Ramón Gabás Cebollero.
Vocal: Ilustrísimo señor don Rafael Villanueva Domínguez.
Suplente: Ilustrísimo señor don Celso Liesa Riberola.
Vocal: Don Miguel A. Varea Casado.
Suplente: Don Francisco Alonso Herrero.
Vocal: Don José Varela Serra.
Suplente: Don José J. Lozano Lucea.
Vocal: Don Fernando Cequier Girón.
Suplente: Don José María Cots Masana.
Secretario: Su señoría don Román Miró Miró.
Suplente: Don Juan José Marimón Marimón.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lérida, 24 de mayo de 1977.—El Alcalde, Ernesto Corbella Albiñana.—4.595-A.

13057 RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell referente a la convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General mediante oposición libre.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 91, de fecha 16 de abril del actual, se publica convocatoria y bases para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, mediante oposición libre, exigiéndose la posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, hallándose expuesto un ejemplar de la convocatoria en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

La mencionada plaza está dotada anualmente con el sueldo correspondiente al coeficiente 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sabadell, 22 de abril de 1977.—El Alcalde accidental.
3.482-A.